

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 2 de diciembre de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "DENTAL AYALA COMPAÑIA LIMITADA", ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Raúl Ayala Molina, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública mencionada guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 52507 de 31 de agosto de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. DJ-RL-83-094 de 10 de marzo de 1983, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DENTAL AYALA COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 2 de diciembre de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.2'600.000,00) con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.2'800.000,00) dividido en dos mil ochocientas (2.800) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 2 de diciembre de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DENTAL AYALA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 2 de diciembre de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "DENTAL AYALA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 18 de septiembre de 1972, que mediante escritura pública de 2 de diciembre de 1982, celebrada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "DENTAL AYALA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Primero del cantón en referencia el 18 de septiembre de 1972, que mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 2 de diciembre de 1982, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEITO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DENTAL AYALA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 2 de diciembre de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONVUQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **7 MAR 1983**

Teresa Minuche de Vera
Econ. Teresa Minuche de Vera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL
SVC.

D. Lora

Con es -

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 14 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL



8801 RAM 5